LITORALPRESS

Fecha: 09-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRÍCOLA E IMPORTADORA ALTO MAHUIDA LIMITADA 77.057.137-5*

Pág. : 99
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.194 | Miércoles 9 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2669595

EXTRACTO

ALVARO ANTONIO SANTOS DIAZ, Notario Interino Primera Notaría Curacautín, con oficio en Arica 299, Certifica: Por escritura Pública otorgada con fecha 26 de Junio de 2025, Repertorio N° 470-2025, ante mí, don VICENTE SIGISFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, y doña CLAUDIA ELIZABETH ORÓSTICA BENÍTEZ, ambos domiciliados en calle Tacna 380, de esta ciudad y comuna de Curacautín, acordaron modificar los estatutos de la sociedad, en los términos siguientes: RAZÓN SOCIAL: "AGRÍCOLA E IMPORTADORA ALTO MAHUIDA LIMITADA", nombre de fantasía "AGRÍCOLA ALTO MAHUIDA LTDA"; y OBJETO: a) La explotación agrícola por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas; b) Realizar toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; c) Importación y exportación de todo tipo de bienes corporales e incorporales, especialmente maquinaria forestal y de construcción; d) compra y venta de materiales de construcción, derivados de la madera, y cualquier otro tipo de bienes muebles; e) La inversión en toda clase de negocios, empresas, sociedades, entidades y comunidades; y f) En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con todo lo dicho y cualquier otro acto afín que acordaren los socios.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes los estatutos sociales, especialmente la estipulación relativa a que los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Curacautín, 07 de Julio del 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl